

**GUÍA BÁSICA  
DE CONSULTA**  
SOBRE LAS CONDICIONES  
LABORALES DE LA PLANTILLA  
DE **CAIXA CATALUNYA**



## RETRIBUCIONES Y PROMOCIÓN

### Escala Salarial

Nivel	Sueldo base por paga
XIII	820,26
XII	1.026,07
XII+Comp.	1.143,13
XI	1.200,29
X	1.345,88
X+Comp.	1.372,79
IX	1.412,11
VIII	1.490,05
VII	1.541,76
VI	1.614,92
V	1.669,76
IV	1.724,60
III	1.823,84
II	2.055,06
I	2.440,92

### Promoción por antigüedad

Nivel	Permanencia
XIII	9 meses
XII	3 años
XII+Complemento	3 años
XI	2 a. y 3 m.
X	3 años
X+Complemento	3 años
IX	3 años
VII	6 años*
1er trienio	3 años
2º trienio	3 años
3er trienio	3 años
... y sucesivamente	

Trienio = 4% sueldo base x paga

\*A partir del nivel VII se meritan trienios que se cobrarán a partir del sexto año y después cada tres años.

Por lo que respecta a promoción por antigüedad el nivel VIII no se tendrá en cuenta.

Los empleados que entraron en la Caja antes del 1 de Enero de 1982 promocionarán por antigüedad hasta nivel VI.

- ✓ Tabla salarial para el 2008. Salario anual = Salario Base x 21,25 pagas, prorrateado en 12 mensualidades.
- ✓ El pasado acuerdo de creación de ocupación contempla una progresión en 3 años para percibir la totalidad de las 21,25 pagas. Consultadnos los detalles.
- ✓ Plus Convenio formado por: 1) lineal de 270 euros anuales revalorizables, y 2) variable según nivel de un cuarto de paga del salario base.

## Promoción por clasificación y función

### Directores y Subdirectores

Para las funciones de Director y Subdirector, hay unos niveles retributivos mínimos acorde con el nivel de clasificación de la oficina

NIVEL	DIRECTOR	SUBDIRECTOR	% OFICINAS*
A	III	IV	
B	III	V+Plus 480	10%
C	IV	V	15%
D	IV	VII	20%
E	V	X	25%
F	V	Plus 600	30%
G	VI	Plus 300	

\* Porcentaje de oficinas con beneficios.

Los Directores/as y Subdirectores/as consolidarán el nivel correspondiente a la oficina en que desempeñen la función una vez transcurridos tres años, en un grupo de cuatro, de permanencia o mejora del nivel de clasificación de oficinas. Hasta que no consoliden el nivel, el empleado cobrará un complemento de clasificación igual a la diferencia entre el Sueldo Base de su nivel retributivo y el correspondiente al cargo que desempeñe y en función del nivel de la oficina.

### Gestores Multifuncionarios

Para los gestores multifuncionarios hay promoción por permanencia en la función y por cumplimiento de objetivos, así como pluses anuales.

Función	Permanencia 4 años	Cumplimiento objetivos		Plus anual
		3 años	5 años	
DNE	VI	V	IV	6.000
GBPrivada	VII	VI	V	2.700
GE	VIII	VII		2.700
GBPersonal	VIII	VII		2.700

## JORNADA Y VACACIONES

### Jornada laboral

El horario laboral en Caixa Catalunya es de 8 a 15 horas de lunes a viernes. Excepto los jueves comprendidos entre el 1 de Octubre y el 30 de Abril, en que el horario es de 8 a 14:30 y de 16:30 a 20 horas (con exclusión de los dos últimos de Diciembre y el primero de Enero).

La tarde del jueves santo será considerada como no laborable.

### Vacaciones

25 días laborables al año (27 en Canarias). Hay un día más como compensación en aquellas localidades donde la Caixa no haga el horario reducido de la semana de Fiesta Mayor. Más un día de libre disposición.

En los turnos de vacaciones, los empleados con responsabilidades familiares tienen preferencia a que las suyas coincidan con los períodos de vacaciones escolares y dentro de esta situación, o si no hubiera empleados en ella, se resolverá la preferencia, dentro del Nivel, a favor de quien tenga mayor antigüedad en la Entidad. La preferencia a favor de los empleados con responsabilidades familiares no implica la elección de un turno determinado sino, únicamente, que sus vacaciones se disfrutarán dentro de los límites del período de vacaciones escolares; respetando este requisito, la elección de turno concreto dentro de este período se resolverá a favor de la mayor antigüedad en la Entidad dentro de cada Nivel, aunque los empleados solicitantes no tengan responsabilidades familiares.

## PREVISIÓN SOCIAL

### Jubilación e invalidez

El año 2000 se pactó con la Caixa un plan de pensiones para todos los empleados y empleadas con la finalidad de complementar la pensión de jubilación y, a la vez, cubrir las contingencias de invalidez, viudedad y orfandad mediante un seguro.

El importe que aporta la Caixa al fondo es de un 5,5% del sueldo pensable de cada miembro de la plantilla, con un mínimo de 1.081,83 euros anuales, realizándose semestralmente: Enero y Julio. También se efectúan

aportaciones destinadas al pago de prima de riesgo, que da cobertura a las contingencias de incapacidad, viudedad y orfandad.

## CONDICIONES SOCIALES

### Salario por matrimonio

Los empleados y empleadas que acrediten convivir en pareja, ya sea como matrimonio o pareja de hecho, e independientemente de posteriores modificaciones, percibirán bajo el concepto de Salario por Matrimonio, el 10% de la suma de la totalidad del Salario Base Caixa Catalunya y Salario por Antigüedad que perciban en cada momento.

### Préstamos

La suma total de las cuotas anuales de todos los préstamos pedidos, no puede superar el 40% de la anualidad bruta (podéis informaros en Intranet en la ficha de empleado: importe exento de rendimientos en especie).

### Préstamos compra vivienda

Hay tres opciones.

Plazo: Hasta 35 años, máximo hasta 70 años de edad.

Cuota: creciente 2% o constante.

Tipo de interés: la referencia es el Euribor a un año

Los 3.000 euros iniciales tendrán garantía hipotecaria.

Opción	Importe	Tipo de interés
1	Precio de la vivienda más gastos	Siete anualidades de nivel VII: Euribor-1,5 Resto del importe: Euribor
2	Precio de la vivienda más gastos	Siete anualidades de nivel X: 70% Euribor Resto del importe: Euribor
3	Hasta cuatro anualidades brutas	Cuatro anualidades de nivel VII: Euribor Resto: Euribor + 0,25

## Préstamo para la adquisición de vehículos

Importe	Plazo	Tipo de interés
100% precio de venta más impuestos	Hasta 6 años, máximo 70 años de edad	Euribor + 0,15

Es compatible la coexistencia de más de un préstamo de esta modalidad.

## Condiciones especiales para el C.T. Prat

Plazo	Tipo interés
Hasta 8 años, máximo 70 años de edad	Primer tramo, hasta 18.000 euros, al Euribor.

## Préstamo para atenciones diversas

Importe	Plazo	Tipo de interés
Hasta 24.000 euros, o 25% de anualidad si es superior	Hasta 8 años, máximo 70 años de edad	Euribor

## Préstamos libres para la adquisición de vivienda

El interés a aplicar para estas operaciones será el Euribor + 0,50. Este tipo de Préstamos también servirá para financiar el importe complementario derivado de tener en cuenta los ingresos de la pareja a efectos de cifra de endeudamiento.

En los préstamos personales de atenciones diversas y por compra de vehículo no será necesario que el contrato sea intervenido por fedatario público.

## Movilidad

El convenio de 1995 regula la distancia de movilidad con un tope de 25 Km., los cuales se medirán teniendo presente la distancia en función del recorrido necesario para llegar. El centro que se contempla como inicio para el cómputo de estos 25 Km. es donde se hallaba destinado a la entrada en vigor del convenio (09-03-1996); o el centro de destino determinado cuando se pasa a fijo para los entrados con posterioridad.

Cuando un trabajador acuerde con la Entidad el traslado a un centro de trabajo a más de 25 Km., el nuevo centro de trabajo será considerado como el centro desde el cual operará la movilidad en adelante.

## Anticipos

### Motivos:

- Intervenciones quirúrgicas y gastos médicos en general, tanto de los empleados como de los familiares a su cargo.
- Gastos originados con ocasión de contraer matrimonio o constituirse en pareja de hecho (acta notarial o registro).
- Circunstancias críticas familiares.
- Gastos ocasionados por traslados forzosos de vivienda.
- Siniestros, como incendios, robos, etc., que causen daños a la vivienda permanente o a los bienes de uso necesario.
- Adopción de hijos.
- Gastos derivados de ser víctima de violencia de género.
- Cualquier otra situación análoga, así como aquellas otras el objeto de las cuales sea atender necesidades perentorias en general plenamente justificadas.

Interés: 0%

Importe: Máximo 6 mensualidades, sobre toda la nómina.

Amortización: Una entrega mensual del 10% de los haberes brutos.

Los empleados y empleadas tienen derecho a pedir anticipos a cuenta por el periodo del mes ya transcurrido.

## Ayudas

Guardería y Formación de hijos de empleados (importes año 2008)

Guardería	Formación	Con discapacidades
0,1 y 2 años	3 a 25 años	3 a 25 años
750 €/año	450 €/año	3.000 €/año

- Se hará efectivo con la nómina de Septiembre.

Para estudios de los empleados. Se recibirá el 90% de libros y matrícula para estudios vinculados a la actividad de las Cajas o prevalentes al puesto de trabajo, de enseñanza media, universitaria y técnica de grado superior y medio, post-gradado (oficial o no) en centros docentes de reconocido prestigio, con un máximo de 1.800 €.

## Gratificaciones especiales

Los empleados/das recibirán una paga por las siguientes circunstancias:

-Al contraer matrimonio o constitución de pareja de hecho, por acta notarial o registro oficial (sólo una vez).

-Defunción del cónyuge o pareja de hecho, hijo, y también los padres de cualquiera de los cónyuges o componentes de pareja de hecho, si viviesen a cargo del empleado; en caso contrario, media paga.

-Nacimiento de hijo

-25 años antigüedad en la Caixa.

## **Condiciones financieras**

-La cuenta donde se recibe la nómina, rendirá un interés anual del Euribor+0,25.

-Se suprimen las comisiones relativas a operaciones de extranjero, tarjetas de crédito, transferencias, confección de cheques, valores y avales, canalizadas a través de la cuenta salarial.

## **Seguro de vida**

La Caixa tiene contratada una póliza colectiva que indemniza 12.000 euros en caso de incapacidad absoluta y permanente, y de muerte, doblándose en caso de muerte por accidente. La cuota a pagar es compartida con el empleado o empleada, que paga 0,90 euros al mes, y la adscripción es voluntaria.

## **Situación de Baja Médica**

Los comunicados de baja por enfermedad, confirmación y alta médica, deberán presentarse a la mayor brevedad posible en cualquier oficina o departamento de Caixa Catalunya, quien lo hará llegar al departamento 0007-Retrribución. La baja comienza el primer día efectivo de ausencia laboral.

El único documento válido para justificar las ausencias por maternidad es la baja, certificado médico emitido por facultativo en documento oficial.

## **Complementos salariales a las prestaciones por bajas médicas:**

Caixa Catalunya complementa las prestaciones establecidas por la Seguridad Social en las situaciones de baja médica, Estos complementos son:

- Hasta el 100% de la retribución durante el primer año de la baja.
- Hasta el 87,50% de la retribución a partir del primer año.

# CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

## Permisos remunerados

- Matrimonio o constitución de pareja de hecho (acta notarial o registro): 15 días naturales (incluye el día de la celebración).
- Nacimiento de hijos o enfermedad grave, hospitalización o muerte de parientes hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, padres, hijos e hijastros, suegros, yerno y nuera): 3 días, más 2 naturales si hay desplazamiento. Hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos, hermanos, cuñados, nietos e hijos de hijastros): 2 días, 4 si hay desplazamiento.
- Traslado de domicilio habitual: 1 día.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal: el tiempo indispensable.
- Lactancia de un hijo menor de nueve meses (puede disfrutarlo el padre o la madre indistintamente si ambos trabajan): una hora diaria de ausencia del trabajo, que puede dividirse en dos fracciones de media hora (entrar media hora más tarde y salir media hora antes). Podrá substituirse por un permiso de 10 días naturales a continuación del descanso por maternidad, más 5 días hábiles durante el primer año del hijo (no acumulables a los 10)
- Hijos prematuros o que requieran hospitalización a continuación del parto (puede disfrutarlo el padre o la madre indistintamente si ambos trabajan): una hora diaria de ausencia del trabajo.
- Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto: el tiempo indispensable.
- Descanso por maternidad, adopción o acogida de menores de 6 años: 16 semanas (Parto/adopción-acogida múltiple: 2 semanas más por cada hijo, a partir del segundo).
- Descanso por paternidad: 13 días.
- La Caixa podrá conceder permisos en casos debidamente acreditados, siempre que no excedan de 10 días al año.

## Reducción de jornada

### Supuestos:

- Cuidado directo de algún menor de 8 años (hijo/a o guarda legal)

-Hijos prematuros u hospitalizados a continuación del parto.

-Cuidado directo de una persona discapacitada (física, psíquica o sensorial), sin actividad retribuida.

-Cuidado directo de un familiar, hasta el 2º Grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse solo y no desarrolle actividad retribuida.

### **Condiciones:**

-Mínimo de un octavo y máximo de la mitad de la jornada. En todos los casos con disminución proporcional del salario.

-Para tener cuidado de hijos prematuros u hospitalizados a continuación del parto, máximo 2 horas (compatibles con la hora de ausencia de permiso retribuido).

-Pueden ejercerlo tanto hombre como mujeres.

### **Permisos sin sueldo**

En casos extraordinarios y debidamente justificados, la Caixa podrá concederlos por un máximo de seis meses. Deberá solicitarse con 7 días de antelación. Se podrán disfrutar una sola vez cada cuatro años.

El personal con más de 2 años de servicio activo en la Caja tendrá derecho a solicitar: De una semana a un mes por necesidades familiares debidamente acreditadas, entre otras la adopción en el extranjero o el tratamiento por técnicas de reproducción asistida, pudiéndose ampliar hasta seis meses por accidente o enfermedad grave de familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, pareja e hijastros, suegros, yerno y nuera). Este permiso no podrá solicitarse más de una vez cada dos años.

De una semana a seis meses por hospitalización o cuidados paliativos de familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad. En estos casos no se exigirán los dos años de servicio efectivo en la empresa y se podrá solicitar tantas veces como se produzcan las causas debidamente acreditadas.

En los dos supuestos anteriores se facilitará el acceso a las actividades formativas.

Entre uno y seis meses para finalizar estudios superiores o doctorados.

## Excedencias

**-Para tener cuidado de hijos**, por naturaleza, adopción o acogimiento.

**-Para tener cuidado de un familiar**, hasta el 2º Grado que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse solo y no desarrolle actividad retribuida.

### **Condiciones de estos dos supuestos:**

-Computa a efectos de antigüedad.

-La pueden ejercer tanto hombres como mujeres.

-Máxima de 3 años para cuidado de hijos, y 2 años para familiares.

-Reserva del lugar de trabajo si la duración es hasta 12 meses.

**-Formativa:** Hasta 1 año para estudios superiores, master o doctorado de estudios relacionados con la actividad de la Caja. Para empleados con más de 2 años de servicio efectivo en la Entidad y que no lo hayan disfrutado en los 7 años anteriores. Conservaran el derecho a la reserva del puesto de trabajo.

**-Voluntaria:** antigüedad mínima en la Entidad de un año, y deberán haber transcurrido cuatro años como mínimo desde la última excedencia por razones personales precedente, por un periodo no inferior a cuatro meses ni superior a cinco años. La Caja dispondrá de un mes para responder a la petición, así mismo deberá informarse de la reincorporación como mínimo un mes antes de su finalización. No se podrán utilizar para pasar a trabajar en Bancos o similares. Caso de desempeñar una actividad remunerada los tipos de interés de los préstamos de empleado vigentes se actualizarán utilizando los preferenciales para cada tipo de operación.

## Excedencia forzosa

Se concederán excedencias forzosas sin derecho a sueldo ni indemnización alguna, para los empleados que fueren designados o elegidos para cargos públicos que imposibiliten la asistencia al trabajo. La duración de esta excedencia será exigida por el desempeño del cargo que la motiva, reintegrándose al final de la misma al puesto que tenía con anterioridad, si bien deberá solicitarse dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

## Grados de consanguinidad y afinidad (consanguíneo de la pareja)

1er Grado	Pareja, padres, hijos e hijastros, suegros, yerno y nuera.
2º Grado	Abuelos, hermanos, cuñados, nietos e hijos de hijastros.
3er Grado	Tíos, sobrinos, bisabuelos y biznietos

## ÚLTIMOS ACUERDOS SUBSCRITOS POR **CC.OO.**

- 1992** Consecución de los Sábados Fiesta en el Convenio para todo el sector de ahorro.
- 1993** Creación de empleo fijo del colectivo P90.
- 1997** Consolidación de las 21,25 pagas y mejora de los tipos de interés y de las condiciones de préstamos para la plantilla.
- 1998** Creación de empleo fijo para el colectivo de aprendices y eliminación de este tipo de contrato en nuestra Caixa.
- 2001** Exteriorización del Fondo de Pensiones.
- 2004** Nuevo reglamento de préstamos. Ampliación de las condiciones y mejora de los tipos de interés.
- 2004** Acuerdo de prejubilaciones y jubilaciones parciales
- 2005** Acuerdo de Estructura Salarial que ratifica y garantiza las 21,25 pagas establecidas en los acuerdos del 97. Mejoras de la clasificación de oficinas y regulación salarial de los gestores multifoficinas.



**Sección Sindical Caixa Catalunya**

*c/Rosselló, 257 6º B 08008 Barcelona*

*Tel. 934160284 Fax 934161034*

*www.ccoo-caixacatalunya.com*

*seccio.sindical@ccoo-caixacatalunya.com*